

**REF.: AUMENTA
PLAZO EJECUCIÓN CONVENIO CELEBRADO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y UNIVERSIDAD DEL
BÍO BÍO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº560

CHILLÁN, 23 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en el artículo 52 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, DS Núm. 2.- de 2022 de Nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex n° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan y la Resolución Exenta 163 de 2021 que fija orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N°309, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de junio de 2023, entre el Servicio Nacional del patrimonio Cultural, Dirección Regional de Ñuble y la Universidad del Bío Bío a través de su Dirección de Extensión cuyo objetivo es el desarrollo de actividades y productos relacionados con la Implementación del segundo año del Plan de Salvaguardia del elemento de patrimonio cultural inmaterial “Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata” validado por la comunidad el año 2021.

2. Que mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, se remite por parte de la Universidad, oficio número 06/2923, firmado por Marcela Sanhueza Garrido, Jefa de departamento de Extensión Universidad del Bío Bío Chillán, contraparte técnica del convenio señalando a modo de resumen

“Entendiendo la relevancia e impacto de esta tarea, es que solicitamos nos conceda una prórroga hasta el 15 de diciembre para entrega de los documentos financieros y técnicos. Este tiempo nos permitirá culminar correctamente con todo lo establecido en el plan de trabajo. Lo anterior principalmente porque, si bien el 90% de los montos se encuentra gestionado y comprometido, hay una parte que aún no se encuentran cursada y/o pagada, debido a procesos institucionales que requieren de un tiempo mayor.”

3.-. Que el párrafo segundo de la cláusula cuarta del citado convenio señala *“De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá 6 meses a partir de la transferencia de recursos, como fecha límite el día 01 de diciembre de 2023”*

4.- Que a continuación de ello, el párrafo tercero de la cláusula en comento señala

“El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.”

5.- Que, por lo señalado en el caso en comento y debido a lo indicado por la contraparte técnica de la Universidad, nos encontramos ante una modificación de las que no afectan las obligaciones que son de la esencia del presente convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe, por lo que se hace necesaria su extensión por la relevancia e impacto de esta tarea.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el aumento del plazo solicitado por la Universidad del Bío Bío, modificando el plazo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración señalado en considerando primero, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de contrato hasta el día 15 de diciembre de 2023.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **ESTABLÉZCASE** que por razones de buen servicio y continuidad de los objetivos, el presente aumento rige a partir de la fecha del presente acto administrativo.

3. En todo lo no modificado por el presente documento rige plenamente el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de junio de 2023 aprobado por Resolución N°309, de fecha 20 de junio de 2023, señalado en considerando primero de la presente resolución.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

**MELISA BARRIGA SALAZAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ÑUBLE**

MBS/NCB/ ncb